



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

1

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO que el suscripto hará uso del descanso anual; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Administrativos, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 7º inc. "r" de la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.-Comunicar que el suscripto hará uso del descanso anual correspondiente al año en curso a partir del día veintiuno (21) de Diciembre de 1992.

ARTICULO 2º.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de Fiscal Subrogante, el Sr. Secretario de Asuntos Administrativos

**DR. EDELSO LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

2

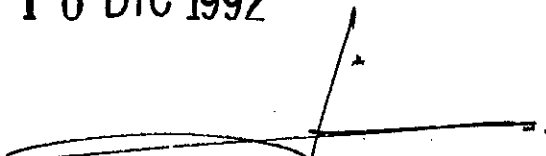
FISCALIA DE ESTADO

del Organismo Dr. Carlos José María CHIESA.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido,  
archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **145** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **16 DIC 1992**

  
Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur